

# OFICINA DEL COMISARIO DEL CONDADO DE UTAH

## Utah County Probation (Libertad Condicional del Condado de Utah)



### INSTRUCCIONES SOBRE PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA

**\*\*Debe notificar a la UCP en el plazo de 24 horas de cualquier visita a la sala de emergencias\*\***

Cuando visite a un proveedor de atención médica, debe informarle que participa del Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah y que tiene antecedentes de consumo de sustancias antes de recibir cualquier receta.

Si, luego de ello, el proveedor insiste en emitirle una receta para cualquier sustancia que podría generar un resultado positivo en su análisis de orina, debe pedirle al proveedor que escriba una carta al personal de la UCP.

Indicaciones para la carta:

- Debe tener el membrete o estar escrita en el talonario de recetas del proveedor.
- Debe especificar que usted informó al proveedor acerca de sus antecedentes de consumo de sustancias y estado de adicción actual.
- Debe especificar que la receta es necesaria por motivos médicos y que no hay ningún otro medicamento no narcótico alternativo que pueda recetarse en su lugar.
- Debe especificar que usted informó al proveedor acerca de su participación en el Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah.

Tener recetas de medicamentos similares de más de un proveedor de atención médica podría causar la finalización del programa.

Antes obtener el medicamento recetado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber informado de la receta al personal de la UCP, el coordinador de su caso y el consejero de consumo de sustancias.
- Haber obtenido permiso para tomar el medicamento.
- Haber presentado la carta del proveedor de atención médica al coordinador de su caso.
- Haber firmado una autorización para que el personal del programa hable con su proveedor de atención médica, en caso de ser necesario, para que le explique la necesidad y la validez de cualquier receta.